Contrato Nº 56/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FUNERARIA AURORA de Galdino Valdez González**, con **RUC Nº 289195-6** domiciliada en la calle Prof. Chávez Nº 1.288 c/ Santa Rosa, de la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Galdino Valdez González**, con **Cédula de Identidad N° 289.195**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Contratación de Servicios Funerarios – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
d) La oferta del Proveedor adjudicado.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3716 de fecha 04 de agosto de 2015.
f) Notificación del Contratante al Contratista.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato abierto plurianual, está previsto conforme al CDP N° 634/2015 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*00*	*260*	*10*	*1*	*5*	*4.500.000*
2015	*2*	*00*	*260*	*10*	*1*	*16*	*18.900.000*
2015	*2*	*00*	*260*	*30*	*1*	*3*	*10.700.000*
2015	*2*	*00*	*260*	*30*	*1*	*5*	*4.000.000*
2015	*2*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*30.600.000*
2015	*2*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*11.300.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 296.559.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

GALDINO VALDEZ
PROPIETARIO
CI: 289195

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

4.1 El presente contrato abierto plurianual, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2015 convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 2733 de fecha 17 de junio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3716 de fecha 04 de agosto de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato abierto plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1 El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **guaraníes noventa y cinco millones (Gs. 95.000.000)** hasta el monto máximo de **guaraníes ciento noventa millones (Gs. 190.000.000)**, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Traslados	Unidad	1	Evento	440.000
2	Inhumaciones	Unidad	1	Evento	440.000
3	Exhumaciones	Unidad	1	Evento	1.320.000
4	Provisión de féretros económicos	Unidad	1	Unidad	550.000
5	Provisión de féretros económicos	Unidad	1	Unidad	660.000
6	Provisión de féretros de calidad superior	Unidad	1	Unidad	1.800.000
7	Provisión de féretros de calidad superior	Unidad	1	Unidad	2.750.000
8	Kilómetro excedente	Km.	1	Unidad	6.500

***Monto mínimo**	**Gs. 95.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 190.000.000**

6.1.1. Para el **año 2015:** según disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, hasta la suma de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)**.

6.1.2. Para el **año 2016:** hasta la suma de **Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la "Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2016".

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro del servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

GALDINO VALDEZ
PROPIETARIO
CI: 289195

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5. El Banco y Número de cuenta del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente Nº 31-175946/3.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. El servicio será prestado de acuerdo al requerimiento de la Contratante con respuesta inmediata por parte de la empresa Contratista, tanto para la ciudad de Asunción, Gran Asunción e interior del país y podrá ser solicitado las 24 horas del día, todo el año.

7.2. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Ítem	Nombre de los Servicios	Descripción de los Servicios
Servicios funerarios: **Área de Cobertura: Asunción y hasta 50 Km. a la redonda**		
1	**Traslados:**	Traslado del fallecido desde el lugar de origen hasta el destino que ordene el Agente Fiscal interviniente.
2	**Inhumaciones:**	Traslado del fallecido desde la Morgue Judicial o desde el lugar de origen hasta el Cementerio que ordene el Agente Fiscal Interviniente.
3	**Exhumaciones:**	Retiro del féretro del Cementerio que ordene el Agente Fiscal interviniente (con el servicio que implique el retiro); traslado del mismo hasta la morgue judicial, apertura del féretro, al término del procedimiento cierre del féretro y traslado final del mismo al Cementerio que ordene nuevamente el Agente Fiscal Interviniente (con el servicio que implique).
4	**Provisión de féretros económicos**	Tipo Económico: con tapa plana para bajo tierra con manija de metal. **Tamaño:** Normales de 1,70 hasta 2,10 mts de largo y 55 cms de ancho (de codo)
5	**Provisión de féretros económicos**	Tipo Económico: con tapa plana para bajo tierra con manija de metal. **Tamaño:** Extraordinarios de 1,80 mts. de largo hasta 60 cm de ancho (de codo)
6	**Provisión de féretros de calidad superior**	Calidad Superior: con tapa plana y caja metálica con manija de metal, apropiados para cuerpos en avanzado estado de descomposición o fallecimientos por ahogamiento, enfermedad infecto contagiosas, etc. **Tamaño:** 1. Normales de 1,70 hasta 2,10 mts de largo y 55 cms de ancho (de codo)
7	**Provisión de féretros de calidad superior**	Calidad Superior: con tapa plana y caja metálica con manija de metal, apropiados para cuerpos en avanzado estado de descomposición o fallecimientos por ahogamiento, enfermedad infecto contagiosas, etc. **Tamaño:** Extraordinarios a partir de 1,80 mts de largo y 60 cms de ancho (de codo)

GALDINO VALDEZ
PROPIETARIO
CI: 289195

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8	**Kilómetro excedente:**	Por cada servicio prestado fuera del área de cobertura establecida (hasta 50 Km. a la redonda de la Ciudad de Asunción) aplicar un costo por cada Km. de excedente.

7.3. **Otras exigencias**:

7.3.1. Los vehículos que están al servicio de la Fiscalía, deben poseer cobertura de seguro total y contra terceros a nivel nacional e internacional,

7.3.2. Una flota mínima de 3 (tres) vehículos que debe contar con sistema de refrigeración para traslado de cuerpos (no incluye el uso del sistema de aire acondicionado) y personal altamente idóneo y calificado para la atención de los procedimientos de la fiscalía.

7.3.3. Utilizar la bolsa mortuoria en todos los procedimientos.

7.3.4. La Contratista deberá contar con un número telefónico de contacto disponible las 24 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Medicina Legal, Dirección Administrativa de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal y la Dirección Administrativa.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de que la prestación de servicios contratados certificando que el mismo cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Así mismo, deberá exigir el reemplazo de aquellos, ítems o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas del servicio. Al momento de la recepción del servicio prestado, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara el servicio prestado, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F., a la UOC y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del bien y/o servicio adquirido.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

9.2. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.3. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, en virtud del Art. 39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Articulo 81 del Decreto Reglamentario

GALDINO VALDEZ
PROPIETARIO
CI: 289195

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: 1 % (uno por ciento) por día de atraso en la prestación del servicio en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2 Se tendrá como primera instancia el Convenio de Avenimiento.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

GALDINO VALDEZ
PROPIETARIO
C.I. 1.389.185

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de agosto del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Galdino Valdez González
FUNERARIA AURORA

GALDINO VALDEZ
PROPIETARIO
C.I. 289195

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019